

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 3 4 5 9 71
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-94929

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de septiembre de 2008 con el N° 08-094929-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Nucor Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO Y PLANTA PARA MONITOREO INTEGRAL Y CONTROL DE APLANAMIENTO DE TIRA Y PERFIL DE TIRA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/AU 2007/000289 de fecha 07 de marzo de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 612 del 29 de enero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 36 contenidas en los folios 43 a 54 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO Y PLANTA PARA MONITOREO INTEGRAL JUNTO CON LA ARQUITECTURA DE CONTROL DE APLANAMIENTO DE TIRA Y PERFIL DE TIRA".

34597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 3 4 5 9 7,**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-94929

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" MÉTODO Y PLANTA PARA MONITOREO INTEGRAL JUNTO CON LA
ARQUITECTURA DE CONTROL DE APLANAMIENTO DE TIRA Y PERFIL DE TIRA "**

Clasificación IPC: B 21 B 37/16.

Reivindicaciones: 1 a 36 **Folios:** 43 a 54.

Titular: NUCOR CORPORATION.

Domicilio: Charlotte, North Carolina, Estados Unidos de América.

Inventores: Jason A. Mueller, Harold Bradley Rees, Glen Wallace, Richard Britanik,
Tino Domanti y Terry L. Gerber.

Prioridad Nº: 60/780,326 **Fecha:** 08 de marzo de 2006 **País:** US.
11/625,031 19 de enero de 2007 US.

Solicitud Internacional Nº: PCT/AU 2007/000289 **Fecha:** 07 de marzo de 2007

Vigente desde: 07 de marzo de 2007 **Hasta:** 07 de marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Nucor Corporation, o a quien

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 34597,
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-94929

haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 JUN. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F. 